

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 43/2017. Negociado: 4.

Por el Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 43/2017 contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 2016, por la que se acuerda no proceder a la aplicación del artículo 87.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía a la petición de referido consorcio a la deuda contraída por los Ayuntamientos de Estepa, el Saucejo, Pruna, Gilena, Martín de la Jara con dicho consorcio. El Recurso se ha presentado ante el Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección tercera.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el mencionado Tribunal, y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Remitir copia del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos resulten como interesados en el expediente a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan personarse y comparezcan en legal forma ante la mencionada Sala, en el recurso en cuestión con el carácter de demandados.

Sevilla, 7 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.